



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
DIRECCION GENERAL



Nº 246 -DG/HHV-2014

Resolución Directoral

Santa Anita, 01 de Diciembre de 2014.

Visto el Memorando Nº 697-OEA-HHV-14 y Expediente 14MP-14702-00, sobre la conformación del Comité Especial de Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Carpas" para el Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 2560-OL-HHV-14, de fecha 07 de Noviembre del 2014, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Carpas", incluido en el Plan Anual de Contrataciones, mediante la Resolución Directoral Nº 185-DG/HHV-2014;

Que, mediante Memorando Nº 697-OEA-HHV-14, de fecha 07 de Noviembre del 2014, la Directora Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General la conformación del citado Comité Especial; acorde a lo requerido por la Jefa de la Oficina de Logística;

Que, el Segundo párrafo del Artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de Adjudicaciones Directas, podrá conformarse un Comité Especial Permanente o un Comité Especial ad hoc, el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



N. SALAS

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con los Artículos 24º de la D. Leg. Nº 1017 y Artículo 31º del D.S. Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Y. MATEO V.

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establece el Artículo 25º del D. Leg. Nº 1017 y el Artículo 34º del D.S. Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 27º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Decreto Legislativo Nº 1017 y el Artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Oficina de Logística;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité Especial que se encargará de realizar el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Carpas" para el Hospital Hermilio Valdizán 2014, el mismo que estará integrado por los siguientes trabajadores:





MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL

Nº 246 -DG/HHV-2014

Resolución Directoral

Santa Anita, 01 de Diciembre de 2014.

Miembros Titulares:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| • Lic. Soledad SERPA REYES | Presidenta |
| • Sra. Ekaterina RIVERA DUQUE | Miembro |
| • Lic. Isabel RIVERA CALERO | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|--------------------------------|------------|
| • Sr. Víctor TELLO ALIAGA | Presidente |
| • Sra. Regina QUISPE MAICELO | Miembro |
| • Sra. Ivette NORABUENA SOLANO | Miembro |

Artículo 2º.- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

- **Artículo 3º.-** Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Pág. Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Dra. Amelia Arias Albino
Directora General (e)
C.M.P. 12667 RNE 4326



DISTRIBUCION:
OEA
LOGISTICA
INTERESADOS
OCI
INFORMATICA

FILE: RESOLUCIONES X-2014